

¿QUÉ ENTENDEMOS POR SOCIEDAD CIVIL?

Por MARISA RODRÍGUEZ MOJÓN

El dualismo sociedad-Estado

«Sociedad civil» es un concepto histórico, dinámico y cambiante. Resulta de la reflexión sobre los procesos interdependientes derivados de las relaciones entre el Estado, el mercado y los ciudadanos, que ha sido objeto de diversos tratamientos, generalmente inscritos en concepciones ideológicas muy concretas, relacionadas con el momento político-social en que tenía lugar dicha reflexión. Está directamente ligado a la noción de democracia, y en la época moderna, más exactamente a la del establecimiento de un orden social y político basado en el liberalismo, lo que implica un sistema representativo, la participación ciudadana y la actividad de asociaciones y grupos de interés, así como una economía de mercado. Este tipo de sistema es característico de ciertas sociedades occidentales, por lo que el debate sobre el contenido, el alcance y los límites de la «sociedad civil», ha tenido lugar precisamente en estos países, y sus representantes, históricamente, han sido fundamentalmente británicos, franceses y alemanes.

En la actualidad hay un resurgimiento del interés por retomar esta reflexión, que tiene que ver con la expansión del modelo liberal democrático tanto en Occidente como a otras partes del Mundo, y con las transformaciones que el sistema político derivado de él está teniendo en las últimas décadas: el auge y puesta en duda del sistema conocido como Estado de bienestar. La involucración del Estado en las negociaciones entre los actores sociales responsables de la economía, el engrandecimiento de las corporaciones de diverso tipo (económicas, políticas e institucionales), las

tendencias oligopolistas y monopolistas, son algunos de los problemas que invitan a los científicos a replantearse la relación entre las organizaciones ciudadanas libres y el Estado, y los límites de esta relación. Según parece, con un interés basado en la evolución futura de la sociedad civil y el mejor funcionamiento de la sociedad mundial, cada vez más global e interdependiente.

Desarrollo histórico del concepto

El concepto de sociedad civil se puede encontrar ya en Aristóteles, en su *koinonía politiké*, que es esa sociedad que domina a todo lo demás (la *polis*). Cicerón, con su concepto de la *societas civilis* hacía referencia no sólo al Estado como tal, sino que incluía el hecho de vivir en una comunidad política civilizada, con calidad de «urbana» y capaz de haberse dotado de códigos legales, a través de la asociación cívica. Lo que la distinguía de las sociedades «bárbaras», pre-urbanas, era precisamente esa cualidad de capacidad legislativa y organizativa. En este concepto tradicional, el término sociedad civil era sinónimo de «sociedad política», y se confundía con el de Estado. Pertenecer a la sociedad civil era equivalente a ser ciudadano, a participar en la elaboración de la política de la *polis*, y a obedecer sus normas cuidando de no atentar contra los derechos de los demás miembros de la misma. La sociedad civil como reflejo de una experiencia histórica específica que incluía libertades políticas, mercados libres, asociaciones voluntarias y gobiernos limitados. La combinación de todos estos elementos contribuiría al reforzamiento de los mismos y les daría congruencia suficiente para que el sistema funcionase. Este concepto une las esferas económica y política en una especie de plataforma de encuentro, para lograr una sociedad de ciudadanos.

Relaciones Estado-sociedad civil

Se ha definido el sentido amplio del término sociedad civil, al que se referían los clásicos, como «un conjunto de instituciones socio-políticas que incluyen a un gobierno o Estado limitado, cuyo funcionamiento está sujeto a la Ley; a un conjunto de instituciones sociales tales como el mercado; y a asociaciones basadas en el acuerdo voluntario entre agentes autónomos». Este concepto tiene consistencia en la medida en que considera a sus agentes como «ciudadanos» (y no simples súbditos de un gobierno despótico) en una sociedad «civilizada», no «bárbara». Por otra parte,

dichos agentes tienen su propio espacio en el que la intromisión del Estado es limitada. Hay, por lo tanto, una divisoria entre el Estado y los ciudadanos, aunque ambos están incluidos en un quehacer político común (V. Pérez Díaz 1993, pp. 55-56).

Varios siglos después, esta perspectiva que incluye al Estado como parte de la sociedad civil se va a cuestionar fuertemente. Entre los años 1750 y 1850 la discusión sobre los contenidos y las formas que debe de tomar la «sociedad civil» ocupó una buena parte de la reflexión científica. El politólogo John Keane señala como hubo «literalmente cientos» de pensadores políticos que se preocuparon por estudiar las relaciones entre Estado y sociedad civil durante ese periodo. Especialmente británicos, franceses y alemanes, aunque estos últimos fueron los menos interesados en buscar las implicaciones políticas que tales relaciones podrían tener para el desarrollo y preservación de un sistema político verdaderamente democrático. El concepto «amplio», o «extendido», de sociedad civil, va a estar presente todavía en la obra de los filósofos escoceses del siglo XVIII, cuyo representante mejor conocido es Ferguson. Se corresponde con el tipo de sistemas socio-políticos de la época en Gran Bretaña y en Estados Unidos.

Las importantísimas transformaciones económicas y culturales que se produjeron en Gran Bretaña, entre los años 1640 y 1690, tuvieron como consecuencia el cuestionamiento de la monarquía absoluta, y el establecimiento de un tipo de gobierno que combinaba la representación burguesa con la economía de mercado, lo que a su vez favoreció un desarrollo espectacular de la sociedad civil. Dando origen a un intenso debate sobre la mejor forma de organizar el gobierno, es decir, sobre si era preferible la consolidación de los gobiernos constitucionales, o la consolidación de las monarquías absolutas.

En esta precisa coyuntura histórica, el término «sociedad civil» se aplicaba a una forma muy específica de Estado, entendido como «asociación política», caracterizado por el imperio de la ley, un gobierno limitado, y una ciudadanía muy activa. Este tipo de Estado británico era muy distinto del tipo prevaleciente en la mayor parte de Europa en esa época. Por esta razón, encontramos que los pensadores de esa zona geográfica, en ese momento, desde Locke a Ferguson, entendían que la «sociedad civil» incluía tanto a un gobierno limitado como a los ciudadanos, que combinarían su actividad en el libre mercado con una actividad en la esfera pública (V. Pérez Díaz 1992, pp.16-17). Hume consideraba que la autoridad es esencial a la existencia misma de la sociedad civil, aunque esta se perfeccione a través de

la libertad; y Rousseau se refiere a ella en términos equivalentes en sus *Discursos de economía política* (J. Keane 1993, pp. 35-36 y 66).

El concepto amplio de sociedad civil que incluye al Estado se cuestiona, como ya hemos indicado, hacia la segunda mitad del siglo XVIII, y ambos ámbitos de la *polis* empiezan a tratarse como entidades separadas, diferenciándose el Estado de la sociedad civil. Es el significado «restringido» de sociedad civil, que V. Pérez Díaz (1993, p. 57) define como «conjunto de instituciones sociales, tales como los mercados y las asociaciones voluntarias, y una esfera pública, que están fuera del control directo del Estado, ya sea de modo absoluto o mitigado». La segunda podría evolucionar hacia la primera, si una sociedad de aquél tipo consiguiera el control del Estado. La segunda está implicada en la primera, aunque lo contrario no es cierto. Ambas son posibles solamente en la medida en que los ciudadanos son agentes autónomos, y el Estado está limitado en su capacidad de penetrar el ámbito de acción de los ciudadanos, pero la segunda acepción ha surgido como resultado de un crecimiento de la capacidad del Estado, de su complicación en instituciones y creciente burocratización, que le ha ido alejando del control directo de los ciudadanos.

También es el concepto que los pensadores utilizan en la actualidad, pues responde a un sistema político en el que los ciudadanos tienen un ámbito propio de acción, que interacciona con las instituciones de un Estado fuerte y burocratizado. Lo que permite a la sociedad civil, en su concepto más restringido, desarrollar su actividad tanto de una forma completa, como de forma mitigada. Este segundo caso se produce cuando el Estado no está sometido a unas limitaciones definidas por ley y controladas por la sociedad civil, como sucede con los sistemas autoritarios (V. Pérez Díaz 1992, p. 2).

Keane (1993, pp. 37-39), opina que la diferenciación del concepto, su restricción separando el ámbito de la sociedad civil del ámbito del Estado, probablemente se originó en el mundo anglo-americano, y desde allí se extendió a las regiones occidentales y centrales de Europa, aunque también reconoce que el fenómeno es demasiado complejo y las generalizaciones implican una buena dosis de riesgo. A pesar de ello, intenta hacer una reconstrucción geográfica y temporal de dicha evolución en virtud de su utilidad, en términos de investigación histórica, y como ayuda para comprender las controversias a que se somete el concepto en la actualidad.

Opina este autor que en la transición de una a otra formulación del concepto se pueden distinguir tres fases, aunque los límites entre ellas no están muy claramente definidos. La primera fase tiene lugar cuando se

plantea la discusión sobre un modelo muy específico de sociedad: el Estado soberano, centralizado y constitucional, que se impone sobre los súbditos. Los pensadores de la época (básicamente británicos y franceses) se preocuparon fundamentalmente de desarrollar ideas sobre la forma de evitar el potencial de autoritarismo que esto implicaba, por medio del desarrollo de «sociedades» independientes dentro de la sociedad global. Se resaltó la existencia de una «sociedad natural», referida a la esfera económica, frente a la «sociedad política». Era una reflexión que colocaba a la sociedad en el centro de la acción política. J. Priestley, Voltaire, Kant, y sobre todo Ferguson, trabajaron en esta línea. Posteriormente, en el siglo XIX, otros autores, como Paine y Tocqueville, centraron también sus trabajos en la reflexión sobre cómo evitar que el Estado sometiera a la sociedad civil, y como impedir el desarrollo de la corrupción, pero ellos trazaron una línea divisoria tajante entre Estado y sociedad civil.

El Estado como parte y refuerzo de la sociedad civil

Ferguson escribió su obra *An Essay of the History of Civil Society* en 1767, y en ella se sigue la idea tradicional de que Estado y sociedad civil forman parte de un mismo conjunto sociopolítico. Se corresponde de alguna manera con la configuración del sistema político británico, y el de Estados Unidos, durante la mayor parte del siglo XIX, y en lo esencial, representa la combinación de la democracia liberal y la economía de mercado (V. Pérez Díaz 1993, p. 56). El Estado vendría a ser un medio a través del cual el orden político de la sociedad civil se sostiene y se desarrolla adecuadamente, por medio de la acción de la Ley y la Defensa Militar. Considera Ferguson que hay indicios evidentes de que este tipo de sociedad se estaba desarrollando muy positivamente. Había un desarrollo del comercio y de la industria, así como de la capacidad de apropiación de los recursos naturales, y el principio de la división del trabajo estaba demostrando ser altamente beneficioso a todos los niveles, incluso al nivel del Estado, por la especialización y el ahorro de tiempo que implicaba.

Los funcionarios del Estado no necesitaban conocimientos globales de gobierno para ser eficaces en su tarea específica, lo que redundaba en un aumento del bienestar general. A pesar de ello, Ferguson estimaba que los procesos de la civilización podían ser «reversibles», debido a la posibilidad de la corrupción y al desgaste. Especialmente, consideraba peligroso que los ciudadanos dejen de ocuparse desinteresadamente de los asuntos de la vida pública, debido a que los asuntos públicos pueden ser el escenario donde se desarrollen sentimientos de vanidad, avaricia y ambición, en

lugar de proporcionar oportunidades para desarrollar intereses colectivos. La división del trabajo, a pesar de sus connotaciones positivas, podía llevar a la corrupción, ya que implica un distanciamiento y se corrompen los lazos de la asociación civil, e incluso se puede disolver el sentido de interdependencia entre grupos de individuos.

Otro problema se originaría en la lucha por la riqueza, que por un lado engendra desigualdad social; por otro despierta la envidia de los miembros de las clases más bajas, empujándoles hacia la criminalidad; y por otro, empuja a los más favorecidos hacia la canalización de sus esfuerzos en actividades que generen beneficios materiales, en lugar de dedicar tiempo a la literatura y el conocimiento. Las clases acomodadas pueden así llegar a considerar a la actividad política solamente en la medida en que sea útil para sus intereses económicos, lo que les convierte en rapaces y disminuye su capacidad de participación en la actividad pública.

Un punto importante que desarrolla Ferguson es la dialéctica entre sociedad civil y despotismo político, y cómo prevenir este último. En su opinión, se puede prevenir el despotismo en la medida en que haya una capacidad de los miembros de las clases privilegiadas para concentrarse en las tareas de la esfera pública y practicar el asociacionismo civil, así como ejercer liderazgo sobre los grupos menos favorecidos, bajo una monarquía soberana y constitucional (Ferguson 1980).

Como hace notar Keane (1993, pp. 43-44) Ferguson fue consciente del dilema planteado por el hecho de que la sociedad moderna requiere de un Estado central, soberano, y constitucional, pero este, conjuntamente con la esfera de la industria y el comercio, quiebra las «bandas de la sociedad» y se convierte en una amenaza para las libertades de los ciudadanos y su capacidad de libre asociación. Su principal consejo es que se refuercen las asociaciones ciudadanas, afirmándose su presencia en todos los ámbitos posibles, incluyendo a los tribunales de justicia y al ejército (Ferguson 1980, (1767, p. 218). De alguna forma, Ferguson ya sugiere que podría ser necesario defender a las estructuras políticas más directamente ligadas a la acción de los ciudadanos, libremente asociados, de un poder estatal cada vez más fuerte y distanciado de aquéllos.

La separación del Estado

La idea de que es legítimo que ciertas esferas sociales se defiendan de los intentos de control por parte del Estado se desarrolla más durante la segunda fase (en la cronología de Keane), que concibe a la sociedad del

futuro como un ámbito en el que se pueda dar la igualdad social, por medio del desarrollo de libertades sociales y gobiernos constitucionales limitados. Esta discusión se inspira en la controversia originada por la Revolución Francesa y la Declaración de Independencia de Estados Unidos, con su declaración de los «derechos naturales del hombre» y de la soberanía popular como principios constitucionales fundamentales. Los trabajos de Thomas Spencer, Hodgekin, Siéyes y Thomas Paine se inscriben en esta línea. El pensamiento alemán de la época no participa en esta forma de pensar, aunque con alguna excepción (Forster, por ejemplo).

Thomas Paine, en su obra *Los derechos del hombre*, afirma que el poder del Estado (un mal necesario) debe de ser restringido en favor de la sociedad civil, a través de cuyos intereses (de competición y solidaridad) se conseguirá obtener la mejor forma posible de bienestar. Puesto que el Estado sólo implica una delegación de poder desde la sociedad civil, el conjunto político es tanto más fuerte en la medida en que la sociedad controle y regule sus propios asuntos, con la menor cantidad de interferencia posible por parte de las instituciones gubernamentales.

Se lamenta este autor del hecho de que tanto en Francia, bajo el absolutismo de los Borbones, como en Gran Bretaña, bajo una monarquía constitucional, los individuos están atrapados por un laberinto de instituciones gubernamentales que coartan su libertad y les impiden incluso reflexionar sobre los fundamentos de las leyes. En ese universo de gobiernos despóticos, los Estados se consideran a sí mismos como la verdadera fuente de poder, propiedad y prestigio. Lo cual es una inversión de la realidad.

El Estado justifica así sus excesos en gastos, y se excede en la recolección de impuestos, lo que tiene efectos negativos sobre una parte de la sociedad, que se empobrece en exceso. Esto conlleva mayor enfrentamiento social y lucha de clases. También hay mayor peligro de guerra, ya que los gobiernos despóticos pretenden enriquecerse más a través de actos bélicos, a lo que se añade la ventaja de aumentar su capacidad para dominar a sus propios pueblos, a los que se pide apoyo frente al enemigo. Por ello, Paine insiste en la necesidad de recortar el poder del aparato del Estado.

La división entre ciudadanía y aparato del Estado es evidente en este autor, a través de su crítica de los gobiernos despóticos. El respeto a los derechos naturales, como la libertad de expresión y de reunión, o la libertad religiosa, es considerado como el punto de apoyo para medir la legitimidad del Estado. Además, este autor concede una especial importancia a

las relaciones de mercado. El comercio es resultado de la incapacidad de las personas para satisfacer todas sus necesidades individualmente, por lo que satisface intereses recíprocos y conlleva afectos mutuos. Lo cual refuerza la predisposición de los individuos a vivir armoniosamente en una sociedad civil, libre de las trabas de las instituciones del Estado.

Paine sugiere que la reducción del poder del Estado a un mínimo favorecería la formación de una confederación internacional de sociedades civiles nacionales y pacíficas. Se lograría la armonía internacional a través de un sistema en el que predominaran las sociedades civiles con Estados limitados (T. Paine 1977).

Independencia controlada

En la tercera fase distinguida por Keane, los pensadores mantienen análisis y propuestas en los que se evidencia un debilitamiento de la postura contraria a que el Estado actúe como rector de la vida política, con la introducción de una actitud favorable a la intervención del mismo, aunque se preserve la diferenciación de los ámbitos de acción entre ambos. Se apoya, incluso, un cierto nivel de intervención y control estatales, que disminuyan los efectos más negativos de la acción independiente de la sociedad civil. Son las obras de las primeras décadas del siglo XIX: Bentham, Sismondi o Pfizer serían ejemplos de esta postura, que cobra bastante fuerza entre autores alemanes, los cuales ya durante el periodo anterior se habían preocupado más por estudiar las formas de establecer controles políticos y administrativos que por establecer la separación entre ambos:

«El Estado es visto como el progenitor de la *bürgerliche Gesellschaft*, su guardián, educador y sancionador.»

Lo que culmina con la apología de Lorenz von Stein de una sociedad dominada por el Estado. Las reflexiones de Hegel en *Grundlinien der Philosophie des Rechts* son un ejemplo importante de esta postura.

Finalmente, se da también en esta época una reacción contra el Estado excesivamente regulador que amenaza con ahogar gradualmente a la sociedad civil, e insiste en la necesidad de que exista una sociedad civil renovada, auto-organizada, pluralista e independiente del Estado. Nuevamente, esta postura florece sobre todo en Gran Bretaña y en Francia, en el periodo posterior a 1814. J. S. Mill, Staël y Tocqueville son algunos representantes de la misma (Keane 1993, p. 38).

De acuerdo con el análisis de Keane (1993, pp. 50-54), Hegel (1821) considera que la «sociedad civil» es una entidad autodeformadora, que requiere de una continua supervisión por parte del Estado. No es una forma natural de manifestarse la libertad, sino una esfera de la vida ética resultante de un proceso complejo de transformaciones históricas.

Incluye dentro de este término a la «economía de mercado, a las clases sociales, a las corporaciones, a las instituciones que se ocupan de administrar las ayudas gubernamentales en las áreas de salud y bienestar en general, y a las leyes civiles. Una especie de mosaico compuesto por individuos privados, clases sociales, grupos e instituciones, cuyos intercambios están regulados por las leyes, y, debido a ello, no dependen directamente del Estado político». Por lo tanto, excluye la característica de ser algo «natural». Como consecuencia de esta eliminación del componente «natural», en su opinión no tiene por qué haber armonía, ni sentimiento de identidad, entre los diversos elementos que componen a esta sociedad civil. La armonía es, para Hegel, una característica de la sociedad patriarcal (familiar), en la cual el componente afectivo sustituye a la competitividad y al contrato. Pero la sociedad civil se parece más a un campo de batalla, en el que los intereses privados de los varones se enfrentan a los intereses privados de otros varones, de forma ciega y arbitraria.

Una gran debilidad de la sociedad civil proviene de su división en clases sociales, lo que le confiere una inestabilidad interna. La clase burguesa (en la que incluye a los trabajadores) se caracteriza, según Hegel, por su individualismo egoísta, que sólo está contenido por la acción de la administración de justicia y las diversas regulaciones que le impone el Estado a través de sus instituciones.

El burgués no es un personaje deseoso de participar en la política, sino que defiende sus intereses egoístas para lograr enriquecerse. Es éste un punto en el que Hegel se acerca al pensamiento de otros pensadores más liberales, como Paine: desde el egoísmo burgués, la sociedad civil se convierte en un sistema complejo de transacciones entre individuos que están unidos por sus intereses. Pero su conclusión es muy distinta: el juego de intereses convierte a la sociedad civil en un campo inestable de competición económica entre individuos (que no ciudadanos). Por ello, la sociedad civil no tiene la capacidad de resolver sus problemas por sí misma. El Estado constitucional, como autoridad pública suprema, tiene la misión de remediar las injusticias que conlleva la sociedad civil y lograr imponer una comunidad política universal. Evidentemente, desde esta perspectiva, He-

gel niega que el Estado y la sociedad civil puedan ser parte de un mismo concepto. Para él, el Estado:

«Contiene, preserva y sintetiza, los elementos conflictivos de la sociedad civil, para lograr una entidad éticamente superior.»

Sin embargo, no defiende una forma de Estado que controle o domine todas las áreas de la organización social, sino que se limita a proponer que el Estado demande de la sociedad civil solamente lo que considere necesario para poder funcionar bien como tal Estado, y permita un máximo de libertad más allá de este límite. Estima que todos pueden quedar satisfechos: la libertad de los miembros de la sociedad civil se puede garantizar a través de la articulación y defensa del interés universal, que realice el Estado. La relación entre ambos se puede establecer sopesando las ventajas y desventajas de restringir la independencia, la libertad en abstracto, y el pluralismo competitivo, de la sociedad civil, en favor de las prerrogativas del Estado.

Para este autor, la intervención del Estado es legítima en dos casos:

1. Para remediar injusticias o desigualdades dentro de la sociedad civil.
2. Para proteger «el interés» de la población en general. Pero este «interés» será definido por el Estado mismo. Lo que le proporciona a este tipo de Estado una amplia capacidad de intervención en los asuntos de la sociedad civil, y parece implicar la necesidad de que la sociedad civil confíe plenamente en la bondad de la regulación proveniente del Estado:

«El Estado universal es la personalización humana concreta de la idea ética. De la mente (Geist) que se desarrolla desde una etapa de unidad inmediata e indiferenciada (la familia) a través de otra de diferencias y particularidades explícitas (la sociedad civil), hasta la unidad concreta y la síntesis de lo particular en el Estado. Dado que el proceso de la historia de la humanidad es, en este sentido, el movimiento de Dios en el mundo, el Estado universal concebido por Hegel debe de considerarse como una deidad secular, cuyas demandas sobre los ciudadanos varones, y sobre las mujeres y otros súbditos, se hacen siempre en su beneficio y, en última instancia, son irresistibles y están fuera de toda cuestión» (Keane 1993, p. 54).

Hegel, pues, se decanta contra el protagonismo de la sociedad civil, en favor del Estado.

V. Pérez Díaz sostiene que Hegel tuvo una postura ambigua respecto a la sociedad civil, ya que por un lado parece concebirla unida al Estado, en la medida en que incluye dentro de ella a ciertas instituciones propias del mismo, como la administración de justicia (sistema de leyes y tribunales de justicia), y a las burocracias responsables de proporcionar servicios sociales; y por otro le da el tratamiento de ser un elemento separado de aquél. Por otra parte, entiende este autor que Hegel tenía una tendencia a localizar a las corporaciones (o asociaciones profesionales) a medio camino entre el Estado y la sociedad civil, y a reducir la sociedad civil a las relaciones de mercado. Debido a ello, en su opinión, la obra de Hegel no constituye una contribución sustancial a la teoría de la sociedad civil, ya que estimuló la confusión terminológica y conceptual. Además, critica su visión excesivamente proclive a la intervención del Estado, y el pesimismo con que este autor concibe la acción autónoma de la sociedad civil (V. Pérez Díaz 1992, pp. 19-20).

Los posibles excesos del Estado intervencionista

El concepto Hegeliano del Estado, como unidad política con capacidad para gobernar sobre la sociedad en nombre del interés universal, fue ya en su momento criticado por otros pensadores, como Tocqueville, que lo consideraba peligroso, en la medida en que podía dar lugar a la emergencia de un nuevo tipo de despotismo: el despotismo del Estado popularmente elegido. Para Tocqueville, la sociedad civil equivale al segmento de la sociedad constituido por asociaciones voluntarias (grupos de interés, movimientos sociales, partidos políticos, grupos ideológicos, etc.).

La obra *De la Democratie en Amerique* (1835-1840), de Tocqueville, hace notar que ese nuevo tipo de «despotismo», que podría derivarse del excesivo fortalecimiento de las instituciones del Estado fuera del control de la sociedad civil, no tiene precedentes históricos, y es más difícil de detectar, pero es posible en un sistema democrático debido a la búsqueda de la igualdad por parte de los ciudadanos, que puede ponerse por encima de, o al menos ensombrecer, la búsqueda de la libertad.

Al buscar la forma de que el Estado asegure esa igualdad por encima de todo, los ciudadanos se someten inconscientemente cada vez más a la Administración del Estado, sin darse cuenta y sin resistencia. Al aumentar el consenso ciudadano sobre la necesidad de que el Estado centralice la regulación de los bienes y de las oportunidades (poniendo bajo su

control la educación, la medicina, la construcción de las carreteras, y todos los servicios que se considera que van a mejorar las posibilidades de igualdad), las burocracias se multiplican, y llegan a ahogar a los ciudadanos.

Es un nuevo tipo de despotismo, aceptado por ciudadanos cada vez más desinteresados por la labor pública (de la *polis*) y que no levanta reacciones tan fuertes como otros tipos de despotismo tuvieron en el pasado. En opinión de Tocqueville, este tipo de Estado proveedor puede destruir la misma democracia en que se asienta. Pero considera que para evitarlo no es necesario abolir las instituciones políticas, sino buscar mecanismos para controlarlas: por ejemplo, a través de la separación de los tres poderes (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) y organizando el poder Legislativo de manera que tenga que someterse a elecciones periódicas. También comenta favorablemente el sistema estadounidense del jurado, y la participación de los civiles en la Institución militar (la conscripción). Todo ello en una sociedad en la que se propicie la creación y el desarrollo de asociaciones civiles en todos los ámbitos: educación, cultura, religión, etc. y no solamente por intereses egoístas, sino con sentido de la cooperación y la solidaridad. Todo esto requiere de una capacidad para desear preservar el ámbito de la libertad, conjuntamente con el de la igualdad. Este tipo de sociedad civil, propugnado por Tocqueville, no es muy distinto del que defendían los liberales de principios del siglo XVIII.

El desarrollo de la historia, con la experiencia de los países del área soviética, ha demostrado la realidad de los temores de Tocqueville, con respecto a las posibilidades de que un Estado fortalecido por su capacidad de proveer bienes y servicios en nombre de la igualdad, se convierta en un sistema de despotismo, con capacidad para anular las iniciativas de la sociedad civil.

Autores posteriores, como Habermas, Cohen o Arato, coinciden con muchos de los planteamientos de Tocqueville, pero opinan que la sociedad civil equivale al mundo asociativo en la medida en que sus elementos están implicados en un debate permanente sobre el interés general, por lo que sociedad civil se convierte en sinónimo de «esfera pública».

La explicación marxista

Otra perspectiva es la proporcionada por los autores marxistas. Marx se puede inscribir dentro del grupo de los autores que hemos clasificado como partidarios de un concepto restringido de sociedad civil, ya que en

sus análisis separa los ámbitos de ésta de los del Estado, y coincide con Hegel en la consideración pesimista y negativa de la primera. Pero, en última instancia, termina propugnando la superación del dualismo Estado-sociedad civil (H. Brod 1992, p. 76).

Para Marx, el término «sociedad civil» se refiere a un estadio del desarrollo de la sociedad que tiene que ver con un orden económico y social muy determinado: el del capitalismo burgués de la sociedad occidental, que tiene su propia dinámica, independiente de las demandas éticas que puedan considerarse provenientes de las leyes o las asociaciones políticas. Para él, la sociedad civil es equivalente a una «sociedad burguesa», en la que interaccionan agentes movidos por la defensa de sus intereses económicos. En este sentido, la sociedad civil sería equivalente a la «sociedad de mercado». Pero este mercado está desgarrado por sus contradicciones internas, y eso le va a impedir mantener un crecimiento económico sostenido, por lo que tampoco puede generar integración social ni sostener a una comunidad moral. Las clases sociales no pueden proporcionar integración, ya que están enfrentadas en una lucha mutuamente destructiva. Los autores marxistas ligan su teoría de la sociedad civil con la de la lucha de clases, y la competencia entre estas por lograr la hegemonía, lo que lleva, finalmente, a la desaparición de la sociedad civil.

Marx compartía la idea hegeliana de que sólo podría mantenerse el orden social a través de la acción de un agente colectivo, en este caso el «partido» (que representaría a la clase social de los trabajadores) y el Estado socialista. Como señala V. Pérez Díaz, (1992, p. 22) este convencimiento de que incluso la clase trabajadora debería de someterse al partido revolucionario y al Estado, implica una enorme desconfianza en la capacidad de esta clase social para convertirse en motor de la convivencia social, lo que apoya todavía más la idea de que Marx no confiaba en absoluto en la acción autónoma de la sociedad civil, y por ello sostenía la necesidad de construir un Estado fuerte y paternalista, proveedor de bienes pero castrador de libertades.

La aplicación de las ideas marxistas en la construcción del sistema soviético ha resultado en una práctica anulación de la sociedad civil (en su sentido restringido) debido al completo control de las relaciones asociativas y de mercado por parte del Estado, de manera que se eliminó la distinción entre Estado y sociedad civil a expensas de la segunda.

Ideas contemporáneas sobre la sociedad civil

En la actualidad, la mayor parte de los tratadistas entienden que la «sociedad civil» es algo distinto del Estado, y se centran en el análisis de cómo establecer los límites y las relaciones adecuados entre ambos (V. Pérez Díaz 1992, p. 3). La expansión del sistema político democrático después de la Segunda Guerra Mundial ha contribuido considerablemente a la renovación de esta preocupación, cuyo desarrollo también está ligado al debate sobre los límites del Estado de bienestar, y más recientemente al nuevo universo liberal derivado de la globalización mundial y la interdependencia que caracterizan al momento actual.

Conociendo bien las aportaciones de todos los pensadores anteriores, Salvador Giner (1985, pp. 254-258) propone una definición de sociedad civil a la que atribuye las características de ser «ecléctica», y de incorporar desigualdad y conflicto a un nivel que suele ser ignorado por los analistas actuales. Para él, sociedad civil es «una esfera, históricamente evolucionada, de derechos individuales, libertades y asociaciones voluntarias, cuya competición política en la búsqueda de sus respectivas intenciones y preferencias, e intereses privados, está garantizada por una institución pública llamada Estado. Toda sociedad civil madura muestra, al menos, cinco dimensiones sobresalientes: individualismo, intimidad, mercado, pluralismo y clase»:

- Individualismo: la unidad última de la vida social es el individuo, y todas las otras instituciones son solamente el resultado de su asociación.
- Intimidad: el mundo se encuentra dividido entre lo público y lo privado. La libertad individual se define como un bien supremo y la no interferencia en las vidas ajenas es una virtud fundamental de los intercambios sociales.
- Mercado: el mercado es la característica estructural más sobresaliente de todas, ya que cumple la función de ser el principio organizador de la sociedad civil. Se refiere tanto al ámbito económico (en el que genera equilibrio a través de la oferta y la demanda) como a los mercados político, ideológico, intelectual y cultural, en los que permite la distribución de honores, autoridad, recursos y servicios; constituyendo un espacio pacífico para la producción de la vida social.
- Pluralismo: tiene dos dimensiones:
 - La difusión del poder en la sociedad, que al distribuirse de manera diversa entre los individuos, las asociaciones, las instituciones y las coaliciones, les permite ser relativamente autónomos unos de otros.

Así, éstos adquieren sus propias esferas de competencia en donde los demás no pueden penetrar impunemente, ni siquiera el Estado.

- Además, el pluralismo es también una forma de cultura que permite la existencia de una amplia gama de creencias, concepciones y actitudes, lo que implica tolerancia y una legitimización indirecta de la fragmentación de la sociedad de acuerdo con las preferencias individuales. Por ello, Giner considera que la sociedad civil es el «imperio de la diversidad» en un universo unido por las necesidades de una ciudadanía común, y de la igualdad ante la Ley.
- Clase: la clase social considerada como una consecuencia espontánea de la «ciudadanía». Considerando a ésta como la institucionalización política del «individuo soberano» del liberalismo, ideología que se basa en la distribución competitiva de los bienes, por lo que la sociedad tiene que estar constituida por personas desiguales, aunque no necesariamente desiguales ante la Ley. La desigualdad de las clases es, pues, un componente esencial de cualquier concepción realista del fenómeno.

Giner considera que cualquier estudio serio de la sociedad civil tiene que tener en cuenta los procesos de transformación de todas estas características, y su probable deterioro como consecuencia de su misma lógica interna, y no sólo debido a otras fuerzas históricas del desarrollo de la modernidad.

En cuanto a las relaciones entre la sociedad civil y el Estado, Giner (1995, p. 9) estima que la expansión del Estado y la hipertrofia de la administración va provocando una penetración de éstos en la sociedad civil, de tal envergadura que la línea de demarcación entre ambos, y entre la esfera pública y la privada, va a erosionarse cada vez más. En caso de que desapareciera completamente.

«Se convertirían en nociones inútiles para el análisis de la sociedad, al extinguirse tal y como los conocemos.»

Las causas de esta excesiva expansión del Estado serían dos: la congestión de tareas a desarrollar por el Estado proveedor de servicios y bienes; y la «tecnocultura», con sus consecuencias de incremento de las tecnologías de la información, y una enorme expansión de los medios de comunicación, la inteligencia artificial y las comunicaciones.

Lo anterior está muy ligado al engrandecimiento de las corporaciones, y sus efectos negativos de implicar beneficios a los intereses de grupo en detrimento de los intereses individuales. Otro efecto del crecimiento de las corporaciones es que, antes, el pilar de la sociedad civil era la propiedad

privada, mientras que en la actualidad la posición, basada en el rol ocupacional, el capital social, y el poder dentro de las instituciones y organizaciones, va suplantando a aquélla como sustentación de la sociedad civil.

Como vemos, este análisis de Giner contiene elementos que ya habíamos visto en Tocqueville, y que son también característicos de la obra de otros liberales de épocas anteriores. Pero introduce una parte de reflexión que incluye las tendencias contemporáneas de la sociedad, como son el engrandecimiento de las corporaciones, la globalización de la sociedad mundial, y la tecnocultura. A lo largo de la obra de este autor se aprecia como también para él la sociedad civil está directamente ligada a la democracia liberal.

V. Pérez Díaz utiliza los análisis de la sociedad civil para explicar acontecimientos sociológicos e históricos, tales como la transición española de la dictadura a la democracia, o los referentes a la construcción de una Europa unida. Este autor considera que el término «sociedad civil» se refiere a un «modelo ideal», y distingue las dos acepciones históricas del mismo, como hemos visto al principio de este capítulo. Él, generalmente, elige utilizar el sentido restringido y se decanta por una definición de sociedad civil que excluye a las instituciones del Estado. Incluye: instituciones sociales (mercados y asociaciones libres), y una esfera de debate público (agentes colectivos, como grupos de interés y movimientos sociales).

Sin embargo, al analizar los problemas que conlleva la constitución de una esfera pública dentro de la Unión Europea (UE), utilizar el concepto amplio de sociedad civil, incluyendo en ella también a «un gobierno limitado». Probablemente esta elección se deba al hecho de que considera que la UE no tiene un gobierno central en el sentido nacional del término. Así, explica:

«La autoridad pública europea es limitada, puesto que, en lo fundamental, es un directorio de poderes públicos (formalmente) soberanos, operando con arreglo a una lógica de equilibrio de poderes, por el que se limitan los unos a los otros, y al que se han añadido algunos órganos supra o transnacionales de importancia desigual.»

Por otra parte, opina que todavía está por construirse una esfera pública europea lo suficientemente influyente. Lo cual actúa como un freno para la verdadera existencia de una sociedad civil a nivel europeo, ya que la esfera pública «es determinante en la formación y desarrollo de una sociedad civil, porque es en ella en donde se plantea si los miembros de la sociedad son simplemente individuos libres que persiguen sus fines privados, o son, al tiempo, ciudadanos participantes activos en un debate y en

la creación de una opinión sobre los asuntos políticos» (V. Pérez Díaz 1996, p. 13).

Este autor subraya la importancia de las relaciones y la dependencia mutua entre los diferentes componentes institucionales de la sociedad civil, especialmente entre los sociales y políticos, así como la centralidad de los agentes individuales en cada uno de estos componentes, y destaca que los componentes institucionales tienden a ser conjuntos de actividades humanas cuyo resultado es abierto e indeterminado, y no sistemas reificados.

En general, y dejando aparte la interesante sugerencia de V. Pérez Díaz sobre el hecho de que la UE, como unidad política y económica todavía inmadura y en estado de formación, puede equipararse de alguna manera a las primeras sociedades democráticas, es hoy el sentir general de todos los científicos sociales que con el término sociedad civil se está designando a una parte de la sociedad constituida por instituciones sociales como los mercados y las asociaciones, incluyendo o no una esfera pública (ya que algunos prefieren llamar «sociedad política» al sector que se ocupa del debate público y a las actividades políticas) «excluyendo a las instituciones del Estado». El Estado cumpliría el papel de «regulador» de la sociedad civil.

Otros autores contemporáneos, como Martin Kryger, analizan las relaciones entre poder, instituciones, y sociedad civil, considerando que estos tres elementos del sistema social son imprescindibles y necesarios, y su interrelación funcionará adecuadamente en la medida en que el poder se aplique de forma moderada, y se acepte el permanente diálogo entre las instituciones estatales y la sociedad civil, lo que permitirá el fortalecimiento del Estado (M. Kryger 1996).

Conclusiones

En la moderna configuración del sistema socio-político occidental: democrático, pluralista, y de mercado libre (tanto en el ámbito económico como en lo referente a la distribución de honores, autoridad, recursos y servicios), la eficacia de la acción del Estado reside, sobre todo, en su capacidad de regulador de la sociedad civil, como garante de la pervivencia, y desarrollo, de las cualidades fundamentales de ésta.

Por ello, la armonía de las relaciones entre Estado y sociedad civil puede, y debe, de asegurarse, ya que de otra manera se podría desequilibrar la del sistema social del que ambas son parte, y cualquiera que fuese la inclinación implicaría desajustes, peligrosos para el buen funcionamiento del conjunto de los agentes y de las instituciones sociales.

En cualquier caso, en una estructura de este tipo, resultado de la libre elección voluntaria de los actores sociales (políticos y civiles), no debería de haber conflicto de valores entre unos y otros, ni con respecto a ninguna de las instituciones, públicas o privadas, que forman parte de ellos.

Especialmente si tenemos en cuenta que todo el conjunto pertenece a un sistema social, con una cultura común, de la que los valores son parte. La posibilidad del desajuste es más real si tomásemos la definición del concepto que hizo Marx, considerando que la sociedad civil se limita a las relaciones de mercado, en términos de obtención del máximo beneficio. Pero este concepto está ya superado, incluso entre los marxistas, ya que Gramsci lo reelaboró, considerando que sociedad civil equivalía a las instituciones socioculturales, lo cual también era una acepción muy limitada.

En una acepción como la elaborada por S. Giner, que responde adecuadamente a la estructura de las sociedades democráticas occidentales en la actualidad, y que recoge los aspectos que más comúnmente le atribuyen los pensadores contemporáneos, la sociedad civil y el Estado, del que la Institución militar es parte, comparten intereses que facilitan el desarrollo de una línea de confluencia cada vez más acusada en el ámbito de los valores. Sin embargo, es una realidad señalada por muchos pensadores que existe el peligro de una penetración del Estado, o, al menos, de algunas de sus instituciones, en ámbitos propios de la sociedad civil, debido a una extensión excesiva de su papel de coordinador y regulador de la misma. Pero esto no equivale a «conflicto de valores», sino más bien a tensiones derivadas de la tendencia a imponerse uno sobre otra, u otra sobre uno, que puede evitarse desde la actuación consciente de todos.

Además, esto no afectaría a posibles conflictos entre las Fuerzas Armadas y la sociedad civil, sino que, en todo caso, tendría que ver con posibles tensiones entre las Fuerzas Armadas y otros estamentos del aparato del Estado, en términos de reparto de poder. Hablamos aquí del «poder» considerado desde la perspectiva de los «recursos de autoridad» (A. Giddens 1995, p. 285), y muy especialmente, en las áreas relacionadas con las «oportunidades de vida» (en relación con el espectro de aptitudes y capacidades) y la «reproducción del cuerpo social» (organización y relación de

personas en asociación mutua). Recordemos aquí que, en un sistema social del modelo liberal-democrático, con unas correspondientes Fuerzas Armadas que acatan su papel secundario frente a la autoridad política, las fuentes de tensiones posibles tendrían que ver con una percepción de que sus intereses quedan relegados: ya sea debido a una falta total de audiencia en el caso de existir concepciones dispares de diverso tipo, especialmente respecto a lo que es el interés nacional; o (más comúnmente) porque sus miembros sintieran amenazados sus intereses corporativos (de estatus, salariales, de promoción, o similares). Tales tensiones, naturalmente, no estarían centradas en la relación Fuerzas Armadas-sociedad civil. La tensión se centraría en la consecución del acuerdo, que es parte de una práctica democrática liberal, en la que las relaciones de aquellos que actúan en nombre del Estado (personas, grupos de interés, burocracias) son de consenso y arbitraje. Lo cual es un valor intrínseco a la existencia misma del sistema democrático, que necesariamente ha de ser compartido por los diversos estamentos, tanto sociales como de la estructura del Estado, ya que de no ser así, se desbarataría el sistema mismo.

En suma, que las Fuerzas Armadas de un sistema político democrático, correspondiente a la sociedad occidental actual, no tienen, teóricamente, que verse confrontadas a la sociedad civil en cuanto a sus valores. Lo cual parece confirmarse con los resultados de estudios y sondeos de opinión, tal y como se explica en otros trabajos de esta misma publicación.

Bibliografía

- BROD, H. *Hegel's Philosophy of Politics. Idealism, Identity and Modernity*. Westview Press. Oxford 1992.
- FERGUSON, A. *An Essay on the History of Civil Society. 1767*. Editorial L. Schneider. Nueva Brunswick, N. J., 1980
- FURET, F. *Les Systemes Conceptuelles de la Democratie en Amerique. Introduccion a: de la Democratie en Amerique*, de Tocqueville. Garnier Flammarion. Paris 1981.
- GIDDENS, A. *La constitución de la sociedad*. Amorrortu. Buenos Aires 1995.
- GINER, S. «The Withering Away of Civil Society». *Praxis International*, volumen 5. 1985.
- *Civil Society and its Future. Working Paper*. Fundación Juan March. Madrid 1995.
- HEGEL, G. W. F. *Grundlinien der Philosophie des Rechts* (párrafo 182 y siguientes) Ullstein. Francfort 1972.
- KEANE, J. *Civil Society and the State*. Verso. Londres 1993.
- KRYGER, M. «Poder, instituciones y sociedad civil». Conferencia pronunciada en el Centro de Estudios Avanzados de la Fundación «Juan March», el día 28 de marzo de 1996.

OAKESHOTT, M. *On Human Conduct*. Clarendon Press. Oxford 1990.

PAINE, T. *Rights of Man*. Collins. Harmondsworth 1990.

PÉREZ DÍAZ, V. «El retorno de la sociedad civil». Instituto de Estudios Económicos. Madrid 1987.

- «Civil Society and the State». Working Paper. Fundación «Juan March». Madrid 1992.
- *El retorno de la sociedad civil. La emergencia de la España democrática*. Harvard University Press. Cambridge 1993.
- *La posibilidad de la sociedad civil. Carácter, retos y tradiciones*. ASP Research Paper. Madrid 1995.
- «El reto de la esfera pública europea». *Claves de Razón Práctica*. 1996

TOCQUEVILLE, A. *De la Democratie en Amerique*. Garnier Flammarion. París 1981.